

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado cumplir, garantizar el bienestar y la seguridad económica y social de todos los dominicanos.-

CONSIDERANDO: Que los señores PEDRO BATISTA, cédula No. 021-0004121-5, FELIX VALOY PEREZ, cédula No.080-0002336-9, SONY JOSE PEREZ CARRASCO, cédula No. 080-0002342-7, LUCILA CARRASCO FELIZ, 021-0007565-0, CRUZ DEL CARMEN FELIZ, cédula 021-0004172-8, AGUSTIN SANCHEZ, cédula 080-0002604-0, BIENVENIDO LA PAZ MEDINA, cédula No. 080-0002517-4, ELVIRA FELIZ RUIZ, cédula No. 021-0004249-0, en la actualidad cuentan con una avanzada edad y más de 63 años trabajando en la administración pública.

CONSIDERANDO: Que actualmente por sus edades avanzadas los señores, PEDRO BATISTA, cédula No. 021-0004121-5, FELIX VALOY PEREZ, cédula No.080-0002336-9, SONY JOSE PEREZ CARRASCO, cédula No. 080-0002342-7, LUCILA CARRASCO FELIZ, 021-0007565-0, CRUZ DEL CARMEN FELIZ, cédula 021-0004172-8, AGUSTIN SANCHEZ, cédula 080-0002604-0, BIENVENIDO LA PAZ MEDINA, cédula No. 080-0002517-4, ELVIRA FELIZ RUIZ, cédula No. 021-0004249-0, se encuentran imposibilitados de dedicarse a las actividades productivas.-

VISTO: El artículo 10 de la ley No. 379 del 11 de diciembre del año 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.-

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado a cada uno de RD \$12,000.00 (Doce mil pesos) a favor de los señores PEDRO BATISTA, cédula No. 021-0004121-5, FELIX VALOY PEREZ, cédula No.080-0002336-9, SONY JOSE PEREZ CARRASCO, cédula No. 080-0002342-7, LUCILA CARRASCO FELIZ, 021-0007565-0, CRUZ DEL CARMEN FELIZ, cédula 021-0004172-8, AGUSTIN SANCHEZ, cédula 080-0002604-0, BIENVENIDO LA PAZ MEDINA, cédula No. 080-0002517-4, ELVIRA FELIZ RUIZ, cédula No. 021-0004249-0.

Art. 2.- La presente pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la ley de Gastos Públicos.-

Art. 3.- La presente ley deroga y sustituye cualquier disposición que le sea contraria.-

DADA.....

Moción presentada por el

DR. SUCRE ANTONIO MUÑOZ ACOSTA
Senador por la Provincia de Barahona